

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000588

27 FEB 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUE", con matrícula mercantil No 00178048 del 15 de enero de 2007, con domicilio en la Ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, de propiedad de la sociedad CLINICA INTEGRAL PROVIDA S.A., con matrícula No 0127557 del 7 de noviembre de 2000 y NIT 809007943-7 domiciliada en la Ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora SARA EVA VARON P. con cédula de ciudadanía No.38.227.573, en su calidad de Representante legal de la sociedad CLINICA INTEGRAL PROVIDA S.A., con matrícula mercantil No 0127557 del 7 de noviembre de 2000 y NIT 809007943-7 domiciliada en la calle carrera 5 No 39-72 de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima y propietario del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUE", con matrícula mercantil No 00178048 del 15 de enero de 2007, con domicilio en la carrera 5 No 39-72 piso 2 de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, solicitó mediante radicado No. 11704 del 26 de febrero de 2007, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUE".

Que BVQI COLOMBIA con NIT No. 830055049-8 representada legalmente por el señor Luis Carlos Dantas Martins identificado con pasaporte visa 000CL827380, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1754 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. BVQI/CP/1677-2007 al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUE", con matrícula mercantil No 00178048 del 15 de enero de 2007, de propiedad de la sociedad CLINICA INTEGRAL PROVIDA S.A.,

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUE", con matrícula mercantil No 00178048 del 15 de enero de 2007, con domicilio en la Ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, de propiedad de la sociedad CLINICA INTEGRAL PROVIDA S.A., con matrícula No 0127557 del 7 de noviembre de 2000 y NIT 809007943-7 domiciliada en la Ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

con matrícula mercantil No 0127557 del 7 de noviembre de 2000 y NIT 809007943-7 domiciliada en la calle carrera 5 No 39-72 de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUE", con matrícula mercantil No 00178048 del 15 de enero de 2007, con domicilio en la carrera 5 No 39-72 piso 2 de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, de propiedad de la sociedad sociedad CLINICA INTEGRAL PROVIDA S.A., con matrícula mercantil No 0127557 del 7 de noviembre de 2000 y NIT 809007943-7 domiciliada en la calle carrera 5 No 39-72 de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, representada legalmente por la señora SARA EVA VARON P.con cédula de ciudadanía No. 38.227.573, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
ANA BETULIA CORTEZ DIAZ	65.798.616	10372005-08-10	Médico Principal
LUCY ISABEL DE LA BARRERA POLO	32.698.712	1466/95	Médico Principal
HUMBERTO OSPINA GARCIA	14.244.061	0397/94	Médico Suplente
FREDY ALEXANDER ROMERO GUZMAN	5.821.542	730757/2004	Psicóloga
FLOR LUCIA SANTOFIMIO CORTES	38.234.664	6-2/08/1990	Fonoaudióloga
EDWARD ALBEIRO LOPEZ LOZANO	79.839.721	73706/2003	Óptometra

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUE", con matrícula mercantil No 00178048 del 15 de enero de 2007, con domicilio en la Ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, de propiedad de la sociedad CLINICA INTEGRAL PROVIDA S.A., con matrícula No 0127557 del 7 de noviembre de 2000 y NIT 809007943-7 domiciliada en la Ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO 2. - Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUE", como número de registro el código: 000730010008090079437, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUE", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUE" deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUE", por el Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y dos (42).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUE" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación BVQI COLOMBIA y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

000588

DE

27 FEB 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUE", con matrícula mercantil No 00178048 del 15 de enero de 2007, con domicilio en la Ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, de propiedad de la sociedad CLINICA INTEGRAL PROVIDA S.A., con matrícula No 0127557 del 7 de noviembre de 2000 y NIT 809007943-7 domiciliada en la Ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

27 FEB 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Saul Vergel Navarro
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Rendoid Trillo,
27/02/2007.

Notificación

Sociedad:	CLINICA INTEGRAL PROVIDA S.A
Nit.:	809007943-7
Representante Legal:	SARA EVA VARON P.
Cédula Ciudadanía:	38.227.573
Dirección:	carrera 5 No 39-72 piso 2
Teléfono:	2-665832
Ciudad:	Ibagué